

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2025-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR
EN LA AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE EL JR. DERTEANO
HASTA LA AV. MALECÓN GRAU DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE MAYO AL 28 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 4 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2025-OCI/0344-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECÓN GRAU DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 4: RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
1. Servidores de la Entidad, como parte de los miembros del comité de recepción, permiten recepcionar la obra, a pesar de incumplir con la subsanación del pliego de observaciones, situación que permite la vulneración del contrato de obra, además de transgredir los principios éticos, e impide garantizar la vida útil de la inversión pública.	9
2. Servidores de la Entidad, como parte de los miembros del comité de recepción, incumplen con principios de la ley de ética al recepcionar la obra, situación que posibilita al contratista estar habilitado a efectuar la liquidación del contrato de ejecución, a pesar de persistir las observaciones técnicas establecidas en el pliego de observaciones.	29
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	32
IX. CONCLUSIONES	32
X. RECOMENDACIONES	33
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2025-OCI/0344-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSÉ GÁLVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECÓN GRAU DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 4: RECEPCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el oficio n.° 00490-2024-CG/OC0344 de 15 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con el código de orden de servicio n.° 0344-2025-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proceso de ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la recepción de la obra, se viene desarrollando de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente, se desarrolló al Hito de Control N° 4 – Recepción de Obra, de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, desarrollado del 22 al 28 de mayo de 2025; dicha obra está a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash; siendo la ubicación de ejecución de la obra en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Del expediente técnico

El 27 de octubre de 2021, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 148-2021-GI-MPS, se aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” con código único de inversiones (CUI) n.° 2520780, con el monto de S/3 715 182,10, y el plazo de ejecución de



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

ciento veinte (120) días calendario, siendo el consultor responsable de la elaboración el Consorcio San Miguel.

Posteriormente, la Resolución Gerencial n.º 175-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2023, dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 148-2022-GI-MPS de 27 de octubre de 2021, y la Resolución Gerencial n.º 231-19-GI-MPS de 19 de agosto de 2022, que aprobó y actualizó, respectivamente el expediente técnico del proyecto; asimismo, la referida resolución aprobó la reformulación del expediente técnico con presupuesto total de la estructura de costos de los componentes supervisión de obra y gestión de proyecto; en ese contexto, se estableció un costo total de inversión del proyecto de S/5 392 449,45, correspondiendo para la ejecución física el monto de S/4 844 615,36.

**CUADRO N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA**

COMPONENTE	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO	3 421 338,54
GASTOS GENERALES (10,00%)	342 133,85
UTILIDAD (10,00%)	342 133,85
SUB TOTAL	4 105 060,24
IGV (18,00%)	739 009,12
MONTO DE EJECUCIÓN	4 844 615,36
SUPERVISIÓN	276 143,08
GESTIÓN DE PROYECTO	52 953,55
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	113 003,16
MONTO DE INVERSIÓN	5 286 715,15
CONTROL CONCURRENTE	105 734,30
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	5 392 499,45

Fuente: Resolución Gerencial n.º 175-2023-GI-MPS de 1 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

El proyecto contempla la ejecución de trabajos diversos, teniendo como metas físicas la construcción de pistas, veredas, sardineles, adoquinado y áreas verdes, los cuales se detallan a continuación:

1. Pistas:

- Pintado y señalización de pavimento de 1 879,51 m² de símbolos y letras y líneas peatonales.
- Pintado y señalización de pavimento de 855.65 ml. De línea discontinua.
- Pintado y señalización de pavimento de 2 110 ml. De línea continua.

2. Veredas:

- Construcción de 6 217,10 m² de veredas de concreto de f'c = 175 kg/cm² E=4", con un ancho variable 2.00 a 4.00 m.
- Piso terrazo e=2.5 cm color rojo de 6 217,10 m² ancho variable 2.00 a 4.00m.
- Junta de dilatación asfáltica de E=1" para veredas en 414.25 ml.
- Nivelación y colocación de cajas de agua 90 und.
- Suministro, nivelación y colocación de cajas de desagüe 90 und.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

3. Sardineles, Adoquinado y Áreas Verdes:

3.1. Sardineles:

- Concreto $f'c=175$ kg/cm² para sardinel sumergido en 86.49 m³
- Concreto $f'c=175$ kg/cm² para sardinel peraltado en 41.37 m³
- Junta de dilatación E=1" para sardineles sumergidos de concreto – Estacionamiento en 48.15 ml.
- Junta de dilatación E=1" para sardineles peraltado de concreto – Berma Central en 17.40 ml.
- Junta de dilatación E=1" para sardineles peraltado de concreto – Jardinera Central en 45.21 ml.

3.2. Adoquinado:

- Adoquín de concreto 10x20x8.00 cm., en 3 164,54 m²
- Cama de arena $e=0.04$ m en 3 164,54 m²

3.3. Áreas Verdes:

- Mejoramiento de terreno y sembrado de Grass en champas en 1 148,35 m²
- Sembrado de palmera tipo botella grande 46 und.
- Sembrado de palmera tipo botella enana 32 und.

4.2 Del otorgamiento de la buena pro

Mediante, "Acta de apertura electrónica de oferta, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Ley 31728-SM-92-2023-MPS-CS-1, contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", los miembros titulares del comité de selección otorgaron la buena pro al postor Consorcio Galvez¹, por un monto de S/4 844 615,36 (cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos quince con 36/100 soles).

4.3 De los contratos relacionados a la obra

A. Contrato de ejecución de la obra.

El 24 de octubre de 2023 se suscribió el contrato n.º 121-2023-GM-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante "Entidad"; y, el representante común del CONSORCIO GALVEZ, en adelante "Contratista", para la ejecución de la Obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por un monto de S/4 844 615,36, y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

B. Contrato de Supervisión de Obra

El 28 de diciembre de 2023 el comité de selección otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.º 98-2023-MPS-CS-2 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" al Consorcio Consultor San Pedrito.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

¹ Conformado por las empresas: Consaga Ingenieros Contratistas Generales SRL, e Invermont – Inversores y Ejecutores SAC.

En consecuencia, se suscribió el contrato n.° 05-2024-GM-MPS de 15 de enero de 2024, entre la Entidad y el Consorcio Consultor San Pedrito, conformado por Julio Carlos Valle Sandoval y Miguel Ángel Milla Prieto, para la supervisión de la obra bajo el sistema de contratación a esquema mixto (Tarifas y Suma Alzada) por un monto de S/248 528,78, y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios.

4.4 Estado situacional de la ejecución de la obra

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se verificó el estado situacional de la ejecución de la obra como se detalla a continuación:

A. Montos:

- Monto referencial	:	S/4 844 615,36 (con IGV)
- Monto Contratado	:	S/4 844 615,36 (con IGV)
- Adelanto Directo	:	No solicitó
- Adelanto de Materiales	:	No solicitó

B. Plazo de Ejecución:

**CUADRO N° 2
RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DC)
1	Contrato de obra	24/10/2023	-	-
2	Entrega de terreno	08/11/2023	-	-
3	Inicio / termino plazo de ejecución contractual	15/11/2023	12/05/2024	180
4	Ampliación de plazo n.° 1 ²	13/05/2024	07/06/2024	26
5	Ampliación de plazo n.° 2 ³	08/06/2024	27/07/2024	50
6	Término real de la obra		31/10/2024	
		15/11/2023	31/10/2024	

Fuente: Valorización de obra n.° 13, correspondiente al mes de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de obra, la Entidad dio trámite a trece (13) valorizaciones, presentadas por el Contratista, siendo la última la correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2024, con el avance ejecutado acumulado de 95,24%, de acuerdo con el informe n.° 2719-2024-SGOP-GI-MPS de 27 de diciembre de 2024, del subgerente de Obras Públicas. A continuación, se muestra las valorizaciones tramitadas por el Contratista.

**CUADRO N° 3
VALORIZACIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

N.° VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN.	ACUM.	MEN.	ACUM.	MEN.	ACUM.	MEN.	ACUM.
1	NOV- 2023	128 084,41	128 084,41	2,60%	2,60%	128 084,41	128 084,41	2,72%	2,72%
2	DIC - 2023	338 517,48	466 601,89	6,87%	9,47%	338 517,48	466 601,89	7,19%	9,91%
3	DIC - 2023	487 094,34	953 696,23	9,89%	19,36%	487 094,34	953 696,23	10,34%	20,25%
4	ENE - 2024	713 839,31	1 667 535,54	14,49%	33,85%	713 839,31	1 667 535,54	15,16%	35,41%
5	FEB - 2024	794 784,37	2 462 319,91	16,14%	49,99%	794 784,37	2 462 319,91	16,88%	52,29%
6	MAR - 2024	623 036,98	3 085 356,89	12,65%	62,64%	623 036,98	3 085 356,89	13,23%	65,22%

² Aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 183-2024-GM-MPS de 15 de marzo de 2024.

³ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 551-2024-GM-MPS de 18 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

N.º VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN.	ACUM.	MEN.	ACUM.	MEN.	ACUM.	MEN.	ACUM.
7	ABR - 2024	595 182,31	3 680 539,20	12,08%	74,72%	157 525,98	3 242 882,87	3,34%	68,85%
8	MAY - 2024	442 784,50	4 123 323,70	8,99%	83,71%	20 918,69	3 263 801,56	0,44%	69,29%
9	JUN - 2024	264 538,24	4 387 861,94	5,37%	89,08%	276 150,89	3 539 952,45	5,86%	75,15%
10	JUL - 2024		4 387 861,94		89,08%	244 270,66	3 784 223,11	5,19%	80,34%
11	AGO - 2024	35 318,96	4 423 180,90	0,72%	89,80%	298 792,96	4 083 016,07	6,34%	86,68%
12	SET - 2024	104 220,46	4 527 401,36	2,12%	91,92%	190 753,43	4 273 769,50	4,05%	90,73%
13	OCT - 2024	398 107,51	4 925 508,87	8,08%	100,00%	212 269,53	4 486 399,03	4,51%	95,24%
TOTAL		4 925 508,87	-	100,00%	-	4 273 769,48	-	95,25%	-

Fuente: Valorización de obra n.º 13, correspondiente al mes de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

A respecto, el Contratista no solicitó adelantos de obra (directo y/o materiales); en consecuencia, carece amortizaciones.

4.5 Del adicional con deductivo vinculante

El 21 de agosto de 2024, mediante la Resolución Gerencial n.º 509-2024-GM-MPS, se aprobó el adicional n.º 01 con deductivo vinculante n.º 01 de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI 2520780, contemplando las siguientes metas físicas: reposición de pavimento asfáltico, cambio de techo de buzones, y carpintería de madera; así mismo, se indica que el costo de inversión del adicional de obra n.º 01, asciende a la suma de S/ 215 867,31 inc. IGV, siendo el 4,46% de incidencia, y el deductivo vinculante n.º 01, que asciende a la suma de S/ 143 973,80 inc. IGV, con el 2,79% de incidencia; resultando el saldo resultante de S/ 80 893,51, siendo el monto representa el 1.67% del contrato original, aquella que no supera el límite porcentual.

CUADRO N.º 4
PORCENTAJE INCIDENCIA ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

Descripción	Presupuesto con I.G.V. (S/)	Incidencia
Presupuesto contratado	4 844 615,36	100,00%
Adicional de Obra n.º 1	215 867,31	4,46%
Deductivo vinculante n.º 1	143 973,80	2,79%
% Porcentaje de incidencia		1,67%

Fuente: Resolución Gerencial n.º 509-2024-GM-MPS de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, se tramitó tres (3) valorizaciones correspondientes del adicional de obra n.º 1 con deductivo vinculante n.º 1, siendo la última, la correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2024, con el avance ejecutado acumulado de 100,00%, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N.º 5
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 1

N.º VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	AGO - 2024	35 318,96	35,318.96	16,36%	16,36%	51 783,66	51 783,66	23,99%	23,99%
2	SET - 2024	104 220,45	139,539.41	48,28%	64,64%	124 017,00	175 800,66	57,45%	81,44%
3	OCT - 2024	76 327,90	215,867.31	35,36%	100,00%	40 066,65	215 867,31	18,56%	100,00%
TOTAL		215 867,31	-	100,00%	-	215 867,31	-	100,0%	-

Fuente: Valorización de obra n.º 3 del adicional de obra n.º 1 con deductivo vinculante n.º 1, correspondiente al mes de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

4.6 De las ampliaciones de plazo

El 15 de marzo de 2024, mediante Resolución Gerencial n.° 183-2024-GM-MPS, se aprobó la ampliación de plazo n.° 01, por concepto de ejecución de las partidas que se encuentran con restricción en la Av. Gálvez tramo Alfonso Ugarte – Jr. Derteano; así también, el 18 de setiembre de 2024, mediante Resolución Gerencial n.° 551-2024-GM-MPS, se aprobó la ampliación de plazo n.° 02, por concepto de ejecución del adicional de obra n.° 01 con deductivo vinculante n.° 01.

4.7 De la recepción de obra

El 1 de noviembre de 2024, mediante asiento n.° 688 del cuaderno de obra digital, el residente de obra, comunica a la supervisión la culminación de la ejecución de la obra el 31 de octubre de 2024, las cuales incluyen las metas contractuales, las metas del adicional de obra n.° 1 y mayores metrados, respectivamente, solicitando a la supervisión verificar el cumplimiento de lo comunicado, y se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo, a la resolución gerencial n.° 152-2025-GM-MPS de 21 de abril de 2025, se reconstituyó el comité de recepción de obra, estableciendo los integrantes siguientes:

**CUADRO N° 6
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

N°	Nombres y Apellido	Cargo	CIP
1	Eder Esaú Jara Iparraguirre ⁴	Presidente	196407
2	José Antonio Hurtado Peláez ⁵	Primer Miembro	65899
3	Miguel Ángel Milla Prieto ⁶	Asesor Técnico	153478

Fuente: Acta de recepción de obra de 25 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, el comité de recepción de obra y el contratista, se reunieron en el lugar de la obra, teniendo como resultado la recepción de obra, que materializó con la firma del Acta de recepción de obra el 25 de abril de 2025.

4.8 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de Control

Gerencia de Infraestructura

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea encargado de gerenciar acciones y actividades relacionadas con la elaboración de estudios y proyectos de pre inversión, expedientes técnicos de proyectos municipales y de la ejecución de obras públicas municipales; así como velar por el control de obras desarrolladas por entidades públicas; verificando y supervisando los procesos técnicos, asegurando que estos sean llevados con adecuado control de calidad.

Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos es la Unidad Orgánica de línea, responsable de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la elaboración de expedientes técnicos de los estudios de pre inversión viabilizados por el Equipo de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, teniendo entre sus funciones:

⁴ Sub Gerente de Obras Públicas.

⁵ Servidor Público.

⁶ Jefe de Supervisión de Obra.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

- 1) Elaborar los expedientes técnicos y estudios referentes a la ejecución de obras de infraestructura urbana y proyectos o programas de desarrollo local.
- 2) Elabora el expediente técnico o supervisa su elaboración, cuando no sea realizado directamente por este órgano.
- 3) Elabora los expedientes técnicos bajo los parámetros con los cuales fue otorgada la viabilidad para disponer y/o elaborar los estudios definitivos y para la ejecución del PIP.
- 4) Otras funciones que, en materia de su competencia, le asigne la Gerencia de Infraestructura y/o Gerencia Municipal.

Sub Gerencia de Obras Públicas

La Subgerencia de Obras Públicas, es la Unidad Orgánica de línea, responsable de gerenciar, programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo entre sus funciones:

- 1) Programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar las diversas obras ejecutadas bajo administración directa y por contrata.
- 2) Supervisar y controlar el avance físico-económico de la obra, velando por el cumplimiento efectivo de los tiempos de obra, así como el pago de su avance.
- 3) Integrar la Comisión de Recepción de Obras Públicas.
- 4) Integrar el Comité Especial para los procesos de selección sobre ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría general referido a proyectos de inversión pública, así como la contratación de servicios de consultoría de obras.
- 5) Autorizar la ejecución de obras particulares en vías u otros espacios públicos para la instalación, ampliación o reparación de servicios públicos.
- 6) Controlar y supervisar las liquidaciones de los contratos de obras.
- 7) Emitir opinión técnica en asuntos relacionados con su competencia.

4.7. Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del presente Informe de Hito de Control, son las siguientes:

- Inspección física de la obra.
- Verificación del cuaderno de obra digital.
- Verificación del registro en el sistema INFOBRAS.
- Revisión de las valorizaciones de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 – Recepción de Obra y de la visita de inspección física en obra, se identificaron dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se detalla a continuación:

- 1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, COMO PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, PERMITEN RECEPCIONAR LA OBRA, A PESAR DE INCUMPLIR CON LA SUBSANACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES, SITUACIÓN QUE PERMITE LA VULNERACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ADEMÁS DE TRANSGREDIR LOS PRINCIPIOS ÉTICOS, E IMPIDE GARANTIZAR LA VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.**



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

a) Condición

De la revisión de la información otorgada, mediante memorándum n.° 1332-2025-GI-MPS de 27 de mayo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura, se corroboró que mediante Resolución de Gerencial n.° 719-2024-GM-MPS de 15 de noviembre de 2024, se conformó el comité de recepción de obra integrado por:

**CUADRO N° 7
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

N°	Nombres y Apellido	Cargo	CIP
1	Erick Gastón Ayala Oré ⁷	Presidente	175426
2	José Antonio Hurtado Peláez ⁸	Primer Miembro	65899
3	Miguel Ángel Milla Prieto ⁹	Asesor Técnico	153478

Fuente: Acta de pliego de observaciones de 7 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese contexto, el comité de recepción de obra, se reunió el 7 de enero de 2025, en el lugar de intervención de la obra con representantes del Contratista, firmando el acta de pliego de observaciones, advirtiendo diversas las observaciones referentes a fisuras, donde refiere a la letra:

“(…)

Av. José Gálvez, entre Malecón Grau y Av. Francisco Bolognesi.

✓ Corregir fisuras en veredas.

Av. José Gálvez, entre Av. Francisco Bolognesi y Av. Pardo

✓ Corregir fisuras en veredas.

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Resane de fisuras en sardinel sumergido.

Av. José Gálvez entre Av. Pardo y Av. Prolongación Leoncio Prado

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Mejorar acabado, nivelado en empalme entre la vereda antigua y el piso terrazo.

✓ Mejorar acabado de cajas de desagüe.

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

Av. José Gálvez, entre Av. Prolongación Leoncio Prado y Ladislao Espinar.

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Mejorar acabado, nivelado en empalme entre la vereda antigua y el piso terrazo

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Mejorar acabado de terrazo en jardineras de concreto, dados y bancas de concreto

Av. José Gálvez, entre Av. Ladislao Espinar y Av. Alfonso Ugarte.

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

Av. José Gálvez, entre Av. Alfonso Ugarte y Jr. José Olaya.

✓ Corregir el desprendimiento, acabado la nivelación de terrazo entre (la caja de agua, desagüe, buzónes, buzón de pozo a tierra, postes de Hidrandina y postes de semáforo) y la vereda.

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Mejorar acabado de terrazo en jardineras de concreto, dados y bancas de concreto

Av. José Gálvez, entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro.

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Mejorar acabado de terrazo en jardineras de concreto, dados y bancas de concreto



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

⁷ Sub Gerente de Obras Públicas.

⁸ Servidor Público

⁹ Jefe de Supervisión de Obra.

Av. José Gálvez, entre Jr. Francisco Pizarro y Jr. Garcilaso de la Vega.

- ✓ Corregir fisuras en veredas
- ✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).
- ✓ Mejorar acabado de terrazo en jardineras de concreto, dados y bancas de concreto

Av. José Gálvez, entre Jr. Garcilaso de la Vega y Jr. Derteano.

- ✓ Corregir fisuras en veredas
- ✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

(...)"

Mediante, Resolución Gerencial n.° 152-2025-GM-MPS de 21 de abril de 2025, se reconstituyó el comité de recepción de obra, siendo los integrantes los siguientes:

**CUADRO N° 8
RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

N°	Nombres y Apellido	Cargo	CIP
1	Eder Esaú Jara Iparraguirre ¹⁰	Presidente	196407
2	José Antonio Hurtado Peláez ¹¹	Primer Miembro	65899
3	Miguel Ángel Milla Prieto ¹²	Asesor Técnico	153478

Fuente: Acta de recepción de obra de 25 de abril de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el nuevo comité de recepción y el contratista se reunieron en el lugar de la obra, suscribiendo el Acta de recepción de obra el 25 de abril de 2025, en señal haber realizado la verificación del cumplimiento del levantamiento de observaciones y dando la conformidad de la recepción, tal y como se señala a la letra:

(...)

Con fecha de 13 de enero de 2025 se suscribió el acta de pliego de observaciones y mediante CARTA n.° 011-2025/MAMP-RC/CSSP, de fecha 10 de marzo del 2025 el supervisor de obra informa y solicita que se proceda a convocar al comité de recepción y verificar el cumplimiento del levantamiento de observaciones.

Luego de verificar físicamente y en conjunto los miembros del comité de recepción como los representantes del contratista de la Obra (...), se procedió a la recepción de la obra antes mencionada, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 208 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado

(...)

Al término de la diligencia, se da por RECEPCIONADA LA OBRA y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta de recepción de obra, firmando ambas partes

(...)"

En necesario precisar que, la comisión de control, realizó la visita de inspección a la obra, a fin de verificar el estado de la infraestructura construida dejando constancia en el Acta de Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025, diversos hechos advertidos, donde se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

¹⁰ Sub Gerente de Obras Públicas

¹¹ Servidor Público

¹² Jefe de Supervisión de Obra

Av. José Gálvez, entre Malecón Grau y Av. Francisco Bolognesi.

FOTOGRAFÍA N° 01

22 may 2025 10:31:33 a. m.
9.0783S 78.5908W
Avenida Jose Galvez
Chimbote
Santa
Áncash
#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo incluye acabado, se advierte que presenta desnivel entre paños continuos, ubicada en la primera cuadra de Av. José Gálvez, frente Hotel Gran Chimú, en la Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍA N° 02

22 may 2025 10:34:21 a. m.
9.0780S 78.5908W
129 Avenida Jose Galvez
Chimbote
Santa
Áncash
#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo inc. acabado, se advierte fisuramiento, ubicada en la primera cuadra de Av. José Gálvez, frente al Hotel Gran Chimú, en la Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 03

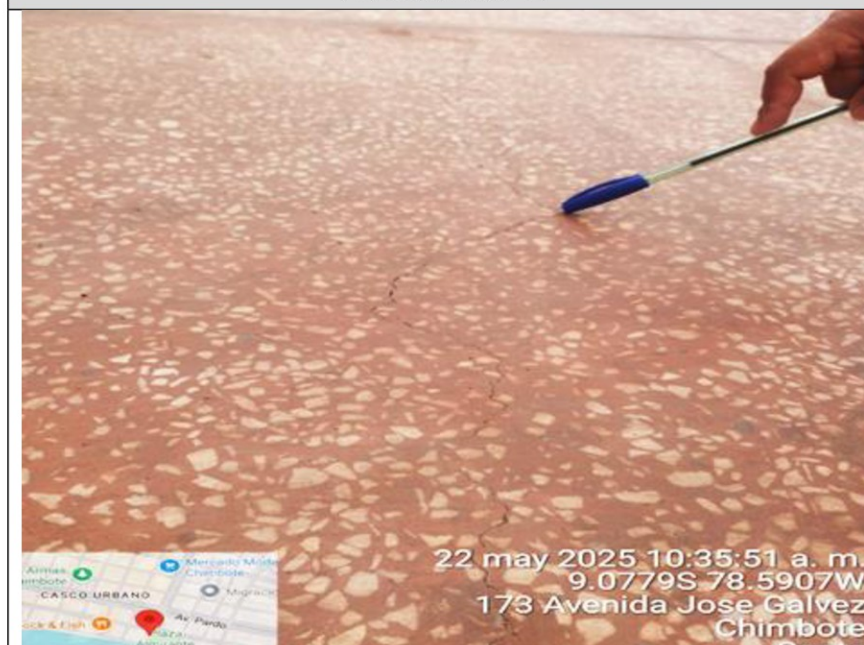


Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo inc., presenta fisuramiento en la zona, adyacente a la caja de desagüe, ubicada al frente de Hotel Gran Chimú, en la Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍA N° 04



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo inc. acabado, presenta múltiple fisuramiento, ubicada frente Hotel Gran Chimú, de la avenida José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 05



22 may 2025 10:39:47 a. m.
9.0776S 78.5907W
Avenida Jose Galvez
Chimbote
Santa
Ancash
#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo inc. acabado, presenta desnivel con respecto a la base de semáforo, ubicada en la esquina de José Gálvez con Av. Francisco Bolognesi, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Av. José Gálvez, entre Av. José Pardo y Av. Leoncio Prado.

FOTOGRAFÍA N° 06



22 may 2025 11:11:30 a. m.
9.0758S 78.5901W
309 Avenida Jose Galvez
Chimbote
Santa
Ancash
#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la ejecutadas 06. Sardinel de concreto sumergido – estacionamiento y 09.03.01. Adoquin de concreto de 20x10x18 cm, presentan desnivel, ubicada en la tercera cuadra de Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 07



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo incluye acabado, presenta desnivel entre paños continuos, además de fisuramiento, ubicada en la tercera cuadra de Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍA N° 08



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 09.03.01. Adoquín de concreto de 20x10x18 cm, presenta asentamiento en zona de adoquín en estacionamiento, ubicado en la tercera cuadra de Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00

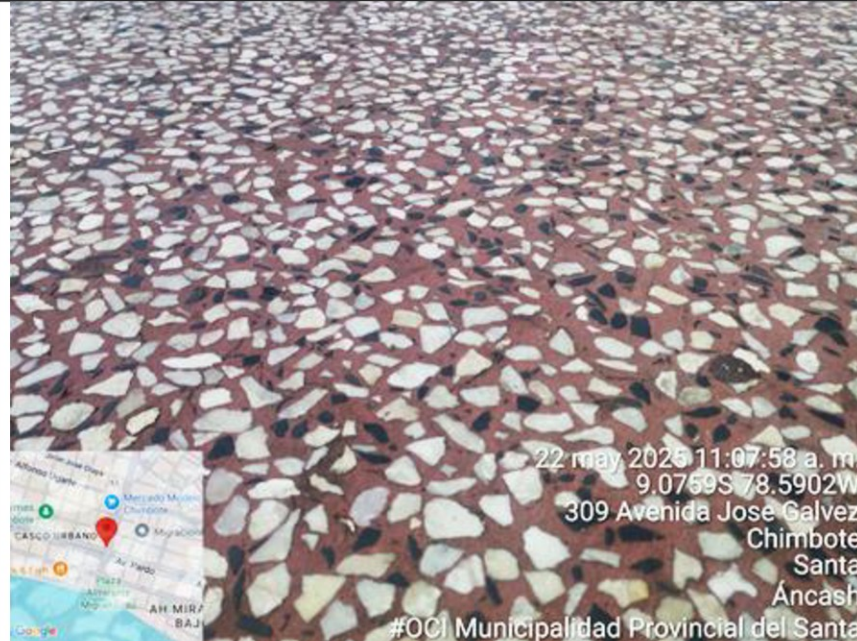


Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 09



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm. color rojo inc. acabado, presenta textura con protuberancias en su acabo, ubicado en la tercera cuadra de Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Av. José Gálvez, entre Av. Leoncio Prado y Espinar.

FOTOGRAFÍA N° 10



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm. color rojo inc. acabado, presentan fisuras, ubicado cerca a base de semáforo en esquina de Av. Leoncio Prado y Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 11



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo incluye acabado, se advierte un desnivel con respecto a la vereda del Mercado Modelo.

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Av. José Gálvez, entre Av. Espinar y Av. Alfonso Ugarte.

FOTOGRAFÍA N° 12



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo incluye acabado, presenta desnivel entre paños, ubicado entre Av. Espinar y Av. Alfonso Ugarte de la Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 13



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo incluye acabado, presentan fisuramiento, ubicado entre Av. Espinar y Av. Alfonso Ugarte de la Av. José Gálvez, lado derecho (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍA N° 14



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 08. Sardinell peraltado de concreto – jardinera presenta fisuras, ubicado entre Av. Espinar y Av. Alfonso Ugarte de la Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

Av. José Gálvez, entre Av. Alfonso Ugarte y Jr. José Olaya

FOTOGRAFÍA N° 15

22 may 2025 11:41:27 a. m.
9.0733S 78.5891W
Prolongación Alfonso Ugarte
Chimbote
Santa
Áncash
#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: En el acabado de la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo incluye acabado, presenta fisuras, ubicado en esquina de Av. Alfonso Ugarte y Av. José Gálvez, lado derecho (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍA N° 16

22 may 2025 11:49:54 a. m.
9.0727S 78.5890W
100 Avenida Jose Galvez
Chimbote
Santa
Áncash
#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: En el acabado de la partida 12.03. Bancas paradero con acabado de granito, presenta fisuramiento, ubicado entre Av. Alfonso Ugarte y Jr. José Olaya de la Av. José Gálvez, lado derecho (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 17



22 may 2025 11:47:58 a. m.
9.0728S 78.5890W
88 Avenida José Gálvez
Chimbote
Santa
Áncash

#OC Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 09.03.01. Adoquin de concreto de 20x10x18 cm, se advierte la superficie ondulada en la zona de adoquinado, ubicado entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro de la Av. José Gálvez, frente a Mercado de peces, lado derecho (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Av. José Gálvez, entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro.

FOTOGRAFÍA N° 18



22 may 2025 11:56:38 a. m.
9.0716S 78.5886W
744 Avenida Jose Galvez
Urbanización El Progreso
Chimbote
Santa
Áncash

#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 12.03. Bancas paradero con acabado de granito, presenta fisuramiento, entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro de la Av. José Gálvez, lado derecho (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00

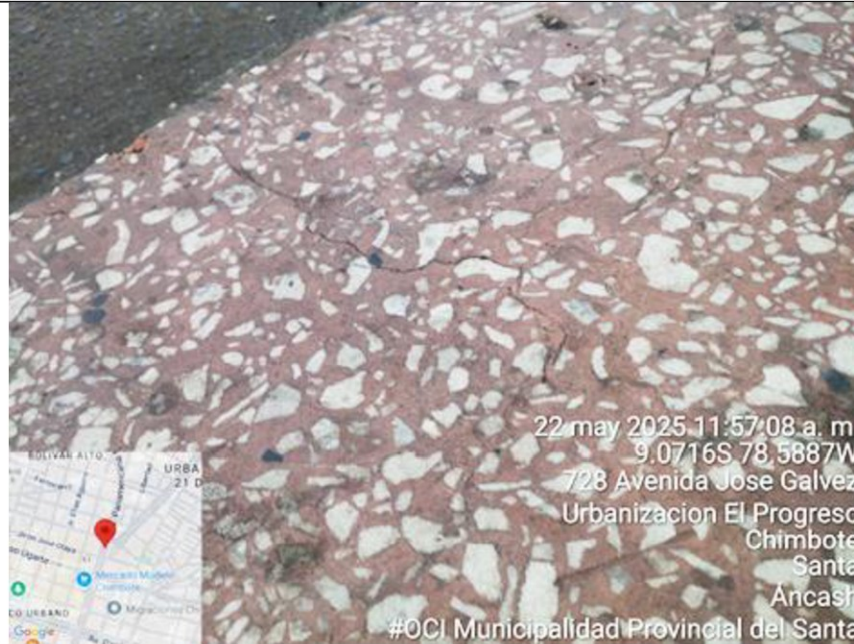


Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 19



22 may 2025 11:57:08 a. m.
9.0716S 78.5887W
728 Avenida Jose Galvez
Urbanizacion El Progreso
Chimbote
Santa
Ancash
#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 05.04.01. Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo incluye acabado, presenta fisuramiento, ubicada entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro, de la Av. José Gálvez, lado derecho (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍA N° 20



22 may 2025 12:22:39 p. m.
9.0717S 78.5888W
743 1N
Bolívar Bajo
Chimbote
Santa
Ancash
#OCI Municipalidad Provincial del Santa

Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 09.03.01. Adoquin de concreto de 20x10x18 cm, se advierte desnivel entre sardinel sumergido y la zona de adoquinado, ubicado entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro de la Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 21



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 09.03.01. Adoquín de concreto de 20x10x18 cm, presenta ondulación en zona del adoquinado en estacionamiento, ubicado entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro de la Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Av. José Gálvez, entre Jr. Francisco Pizarro y Jr. Garcilaso de la Vega

FOTOGRAFÍA N° 22



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 12.03.05. Revestimiento con granito blanco, se advierte fisura en dado de concreto, ubicada en calle en la esquina de Jr. Garcilaso y Av. José Gálvez, lado derecho (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 23



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la partida 08. Sardinel peraltado de concreto – jardinera, se encuentra con agrietamiento, ubicado entre Jr. Francisco Pizarro y Jr. Garcilaso de la Vega de la avenida José Gálvez, lado derecho, (de sur a norte)

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

FOTOGRAFÍA N° 24



Descripción: La estructura ejecutada, vinculada a la 09.03.01. Adoquín de concreto de 20x10x18 cm, se aprecia desnivel respecto a la partida ejecutada 06. Sardinel de concreto sumergido – estacionamiento, ubicada entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro de la Av. José Gálvez, lado izquierdo (de sur a norte).

Fuente: Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

En consecuencia, se evidencia que persisten las observaciones contenidas en el Acta de Pliego de Observaciones de Obra de 7 de enero de 2025, según el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

"(...)

Av. José Gálvez, entre Malecón Grau y Av. Francisco Bolognesi.

✓ Corregir fisuras en veredas.

Av. José Gálvez, entre Av. Francisco Bolognesi y Av. Pardo

✓ Corregir fisuras en veredas.

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Resane de fisuras en sardinel sumergido.

Av. José Gálvez entre Av. Pardo y Av. Prolongación Leoncio Prado

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Mejorar acabado, nivelado en empalme entre la vereda antigua y el piso terrazo.

✓ Mejorar acabado de cajas de desagüe.

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

Av. José Gálvez, entre Av. Prolongación Leoncio Prado y Ladislao Espinar.

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Mejorar acabado, nivelado en empalme entre la vereda antigua y el piso terrazo

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Mejorar acabado de terrazo en jardineras de concreto, dados y bancas de concreto

Av. José Gálvez, entre Av. Ladislao Espinar y Av. Alfonso Ugarte.

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

Av. José Gálvez, entre Av. Alfonso Ugarte y Jr. José Olaya.

✓ Corregir el desprendimiento, acabado la nivelación de terrazo entre (la caja de agua, desagüe, buzones, buzón de pozo a tierra, postes de Hidrandina y postes de semáforo) y la vereda.

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Mejorar acabado de terrazo en jardineras de concreto, dados y bancas de concreto

Av. José Gálvez, entre Jr. José Olaya y Jr. Francisco Pizarro.

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Mejorar acabado de terrazo en jardineras de concreto, dados y bancas de concreto

Av. José Gálvez, entre Jr. Francisco Pizarro y Jr. Garcilaso de la Vega.

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

✓ Mejorar acabado de terrazo en jardineras de concreto, dados y bancas de concreto

Av. José Gálvez, entre Jr. Garcilaso de la Vega y Jr. Derteano.

✓ Corregir fisuras en veredas

✓ Corregir nivelado entre el sardinel sumergido y el estacionamiento (adoquinado).

"(...)"



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS DÍAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

En relación a ello, se advierte la vulneración del Artículo 1° Calidad de la Construcción, de la norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, que establece a la letra "(...) *la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras (...)*"; y, la transgresión al Artículo 26° Derechos y Responsabilidades, de la norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, refiere literalmente "(...) *El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...)*"

De igual modo, se denota el incumplimiento a la cláusula décimo cuarta del contrato de ejecución de obra el Contratista, donde refiere textualmente "(...) El contratista es responsable de la ejecución de la obra, desde la conformidad de la recepción de la obra hasta por siete (7) años (...)", y la vulneración al Artículo 40°: Responsabilidad del Contratista del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del Estado, donde refiere a la letra "(...) *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil. (...)*".

Asimismo, con respecto a la Supervisión, también vulnera el mencionado Artículo 40°: Responsabilidad del Contratista, refiere literalmente "(...) la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. (...)".

Al respecto, la conformidad de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 173°: Vicios ocultos del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 208°: Recepción de la Obra y plazos, numeral 208.17 indica literalmente "(...) sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos. (...)".

Adicionalmente, lo registrado en el contrato n.° 121-2023-GM-MPS de 24 de octubre de 2023, en su cláusula décima tercera: penalidades, comprende el supuesto de penalidad, estableciendo literalmente "(...) Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas (...)", y en el Artículo 32° El Contrato, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 32.6 indica que "(...) El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato (...)". En consecuencia, la Entidad y la supervisión, no habrían cautelado la correcta ejecución de los procedimientos constructivos de la ejecución de las partidas referidas a Piso de terrazo vaciado e=2,5 cm color rojo incluye acabado, Sardinela peraltada de concreto – jardinera y Adoquín de concreto de 20x10x18 cm; asimismo, recepcionaron la obra a pesar que subsisten las observaciones en su ejecución.

En ese contexto, los servidores públicos, en el cargo de comisión de recepción de obra, designados mediante Resolución Gerencial n.° 152-2025-GM-MPS de 21 de abril de 2025, al recepcionar la obra, a pesar de subsistir las observaciones, aquellas que inadvirtió el comité de recepción de obra, dicha situación vulneran los principios establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, lo previsto en el numeral 6: Responsabilidad, del Artículo 7° Deberes de la Función Pública, que establece a la letra: "(...) Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. (...)".

Asimismo, transgrede lo establecido en el numeral 2: Probididad, del Artículo 6°: Principios de la Función Pública, de la citada Ley, donde refiere literalmente: "(...) Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (...)". Además de ello, vulneró lo establecido en el literal a), del Artículo 16°: Enumeración de obligaciones, de la Ley Marco del Empleo Público, donde establece textualmente "(...) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)".

En concordancia, en el marco de la Ley General de Procedimientos Administrativos, se tiene el principio de legalidad, que refiere literalmente "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)".

Finalmente, los servidores de la Entidad, incumplieron sus obligaciones previstas en el Artículo 9° Responsabilidades esenciales, del Texto Único Ordenado Ley de Contrataciones del Estado, refiere literalmente "(...) Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el Artículo 2°. (...)"

b) Criterio:

- **Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 28175, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005.**

"(...)

Artículo 16º: Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

(...)"

- **Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley Nº 27815, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de agosto de 2002.**

"(...)

Artículo 6º: Principios de la Función Pública

(...)

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

(...)

Artículo 7º: Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

6. Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

(...)"

- **Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11 de abril de 2001 en el diario oficial El Peruano.**

"(...)

Artículo IV: Principios del procedimiento administrativo

(...)

Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

(...)"

- **Texto único ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019.**

"(...)

Artículo 9º: Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

Artículo 32°: El Contrato

(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(...)"

Artículo 40°: Responsabilidad del Contratista:

40.1. El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)

40.3. En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 173°: Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

(...)

Artículo 208°: Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.17 Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

(...)"

- **Contrato de ejecución de Obra n.º 121-2023-GM-MPS de 24 de octubre de 2023.**

"(...)

Clausula decima tercera: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o inspector de la obra designado por la entidad
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"



Firmado digitalmente por COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 0102009-VIVIENDA.**

(...)

Norma GE.030: Calidad de la Construcción

Artículo 1: El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

Artículo 9: El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

(...)"

Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades

(...)

Capítulo III: De los Profesionales Responsables del Proyecto

Sub-Capítulo I

Disposiciones Generales

(...)

Artículo 14. Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 15. Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas.

(...)

Capítulo IV: De las Personas Responsables De La Construcción

(...)

Sub-Capítulo II: Del constructor

(...)

Artículo 26. El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

Artículo 27. Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, permite la vulneración del contrato de obra, además de transgredir los principios éticos, e impide garantizar la vida útil de la inversión pública



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, COMO PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, INCUMPLEN CON PRINCIPIOS DE LA LEY DE ÉTICA AL RECEPCIONAR LA OBRA, SITUACIÓN QUE POSIBILITA AL CONTRATISTA ESTAR HABILITADO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN, A PESAR DE PERSISTIR LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES.

a) Condición

De acuerdo, a la recepción de obra realizada por la Entidad, mediante acta de recepción de 25 de abril 2025, el Contratista queda expedito para la realización y presentación de la liquidación de contrato de obra; sin embargo, del recorrido realizado por la comisión de control, el 22 de mayo de 2025, se advierten situaciones que fueron consolidadas en el Acta Inspección física n.° 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025, donde se advierte que persisten las observaciones, que fueron consideradas en el pliego de observaciones de 7 de enero de 2025.

Asimismo, en el informe de conformidad de valorización de obra n.° 13 otorgada por la supervisión de obra, refiere que el término del plazo de ejecución contractual de la obra, corresponde el 7 de junio de 2024, y la fecha de culminación de la ejecución de las partidas adicionales, establece el 13 de octubre de 2024; sin embargo, el Contratista no culminó la ejecución en el plazo programado, correspondiéndole penalidades por atraso injustificado al Contratista, para la ejecución contractual desde el 8 de junio de 2024 y del adicional de obra desde el 14 de octubre del 2024.

Asimismo, en el informe técnico de la supervisión, en su ítem V. Penalidades, contenida en la cláusula décimo tercera establecidas en el contrato n.° 121-2023-GM-MPS, donde refiere la aplicación de otras penalidades, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 9
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

N°	Descripción de la Penalidad	Ocurrencial día de incumplimiento	Forma de calculo	Monto a descontar (S/)
1	Por no implementar medidas de seguridad y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la fecha de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación del área de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigación de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos).	1	0,5 UIT por ocurrencia	2 575,00
2	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1	1 UIT por ocurrencia	5 150,00
3	Por presentar valorizaciones de Obra y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder	Valorización n.° 06 Valorización n.° 07 Valorización n.° 08 Valorización n.° 09 Valorización n.° 10 Valorización n.° 11 Valorización n.° 12	Cinco por mil (5/1000) de monto de la valorización presentada.	9 057,22
Total, de penalidades				16 782,22

Fuente: Informe técnico de supervisión de la valorización n.° 13 correspondiente al mes de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese contexto, el cuadro anterior establecido en el ítem 2, considera como penalidad, según contrato de obra, donde refiere a la letra "(...) *Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas (...)*"; precisando, que dicha penalidad es motivada por ejecutar la obra,



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS DIAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

vulnerando las consideraciones técnicas establecidas en los planos y especificaciones técnicas, contenidas en el expediente técnico del proyecto.

En consecuencia, dicha situación conllevaría a estar habilitado a efectuar la liquidación de contrato de ejecución de obra, y el servidor responsable proceda a su aprobación, a pesar de prexistir las observaciones, aquellas que inadvirtió el comité de recepción de obra, donde las actuaciones efectuadas vulneran los principios establecidos de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, permitiendo un potencial perjuicio para el estado; de esta manera, se incumplió lo previsto en el Artículo 7°: Deberes de la Función Pública, numeral 6: Responsabilidad, de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece: *“Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.”*

En consecuencia, se vulnera lo establecido en el numeral 2: Probidad, de Artículo 6°: Principios de la Función Pública, de la citada Ley, donde refiere literalmente: *“(…) Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona (…)*”. Además de ello, vulneró lo establecido en el literal a) que indica *“Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público”*, del Artículo 16°: Enumeración de obligaciones, de la Ley Marco del Empleo Público.

En ese contexto, se advierte la vulneración del principio de legalidad, de la Ley General de Procedimientos Administrativos, donde refiere literalmente *“(…) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (…)*”.

Finalmente, la actuación de los miembros del comite de recepción, habilita al margen de la legalidad, por lo expuesto anteriormente, puesto según el numeral 210.2, contenido en el Artículo 210° Efectos de la liquidación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece el procedimiento de liquidación, donde refiere a la letra *“(…) el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (…)*”;



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00

b) Criterio

- **Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 28175, publicado en el diario El Peruano el 19 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005.**

“(…)

Artículo 16°: Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.

“(…)

- **Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.º 27815, publicado en el diario El Peruano el 13 de agosto de 2002.**

“(…)

Artículo 6°: Principios de la Función Pública

“(…)

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

(...)

Artículo 7°: Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

6. Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

(...)"

- **Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, publicada el 11 de abril de 2001 en el diario oficial El Peruano.**

"(...)

Artículo IV: Principios del procedimiento administrativo

(...)

Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2018, vigente desde 31 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 210°: Efectos de la liquidación

210.1° Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2° Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

(...)"

- **Contrato de ejecución de Obra n.º 121-2023-GM-MPS de 24 de octubre de 2023.**

"(...)

Clausula decima segunda: Responsabilidad por vicios Ocultos

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enerva el derecho a la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Clausula decima tercera: Penalidades

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o inspector de la obra designado por la entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obra y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) de monto de la valorización presentada.	Según informe del supervisor de obra y/o inspector de la obra designado por la entidad
13	Por no implementar medidas de seguridad y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la fecha de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de los transeúntes, delimitación del área de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigación de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos).	0,5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o inspector de la obra designado por la entidad
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, posibilita al contratista estar habilitado a efectuar la liquidación del contrato de ejecución, a pesar de persistir las observaciones técnicas establecidas en el pliego de observaciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control, se revisó y analizó durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Recepción de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, donde es señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Santa.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no adopta acciones preventivas y correctivas, o éstas no fueron comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN


Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Recepción de Obra, se advierte dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en

la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas, como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 4 – Recepción de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 4 de junio de 2025



Firmado digitalmente por SALINAS
DIAZ Miguel Angel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2025 11:49:40 -05:00

Miguel Ángel Salinas Díaz
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por COTOS
MORALES Raul Carlos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2025 11:42:27 -05:00

Raúl Carlos Cotos Morales
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESPINOZA
RODRIGUEZ Carlos Felipe FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-06-2025 12:16:00 -05:00

Carlos Felipe Espinoza Rodríguez
Jefe (e) del órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, COMO PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, PERMITEN RECEPCIONAR LA OBRA, A PESAR DE INCUMPLIR CON LA SUBSANACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES, SITUACIÓN QUE PERMITE LA VULNERACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, ADEMÁS DE TRANSGREDIR LOS PRINCIPIOS ÉTICOS, E IMPIDE GARANTIZAR LA VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.
2	Acta de Recepción de obra de 25 de abril de 2025.
3	Acta de pliego de observaciones de 7 de enero de 2025.
4	Contrato n.º 121-2023-GM-MPS de 24 de octubre de 2023.

2. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, COMO PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, INCUMPLEN CON PRINCIPIOS DE LA LEY DE ÉTICA AL RECEPCIONAR LA OBRA, SITUACIÓN QUE POSIBILITA AL CONTRATISTA ESTAR HABILITADO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN, A PESAR DE PERSISTIR LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES.

Nº	Documento
1	Acta de inspección física n.º 001-2025-OCI/0344-CUI 2520780 de 22 de mayo de 2025.
2	Acta de Recepción de obra de 25 de abril de 2025.
3	Acta de pliego de observaciones de 7 de enero de 2025.
4	Contrato n.º 121-2023-GM-MPS de 24 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DIAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

APÉNDICE N.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

1. Informe de Hito de Control n.º 038-2024-OCI/0344-SCC de 29 de mayo de 2024.

- Hito de Control N° 1: “Valorización de obra n.º 7”.
- Comunicado con Oficio N° 00535-2024-CG/OC0344 de 29 de mayo de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4
- Numero de situaciones adversas que no subsisten: 0

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no cautela que la obra se ejecute conforme lo previsto en el expediente técnico, lo cual generaría que se pague al contratista por partidas con incumplimientos técnicos, además podría afectar la calidad y la vida útil de la obra, así como ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida
2	La entidad no adopta acciones para garantizar que la obra concluya en el plazo previsto, toda vez que, a la fecha de la visita, el avance de ejecución de las partidas no garantizaba que se culmine el 7 de junio de 2024, lo cual generaría el riesgo de incumplimiento de estipulaciones contractuales, así como la limitación en el uso de la totalidad de la infraestructura pública intervenida por parte de la población y ocasionaría el incumplimiento de la finalidad del proyecto, además de la eventual inaplicación de penalidades.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No corregida
3	La entidad no cautela que, durante la ejecución de la obra, se implementen normas de seguridad como señalización y protección de las áreas de trabajo, incumplimiento que pondría en riesgo la integridad física de los usuarios de la vía nacional y a los ciudadanos que transitan por el lugar, además podría generar la eventual inaplicación de penalidades.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No corregida
4	La entidad no cautela que durante la ejecución de obra se implementen medidas de prevención ambiental para eliminar y/o contralar las fuentes de emisión de material particulado en el área de influencia del proyecto, lo cual afectaría la calidad del aire y la salud de la población que transita por el lugar.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida



Firmado digitalmente por
COTOS MORALES Raul Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS DÍAZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00

2. Informe de Hito de Control n.º 053-2024-OCI/0344-SCC de 13 de agosto de 2024.

- Hito de Control N° 2: “Ejecución de obra al mes de julio”.
- Comunicado con Oficio N° 00905-2024-CG/OC0344 de 13 de agosto de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 4
- Número de situaciones adversas que subsisten: 4
- Numero de situaciones adversas que no subsisten: 0



Firmado digitalmente por
ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
Felipe FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la obra se ejecute en el plazo previsto, toda vez que debió culminar el 7 de junio de 2024 y a la fecha de la visita y fuera del plazo contractual se continuaban ejecutando trabajos en la Avenida Gálvez situación que podría generar inaplicación de penalidades, además que no se cumpla la finalidad pública del proyecto y con ello no se logre el uso oportuno de la infraestructura pública y mejore el ornato de la ciudad.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida
2	La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico, lo cual podría generar deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la inaplicación de penalidades correspondientes.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No corregida
3	La Entidad no adopta acción respecto al retraso del contratista en los avances programados, toda vez que según sus dos (2) últimas valorizaciones presentaron un avance de ejecutado acumulado por debajo del 80% del avance acumulado programado, situación que podría generar que no se logre el uso oportuno de la infraestructura pública y mejore el ornato de la ciudad y así como eventuales incumplimiento contractuales e inaplicación de penalidades	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas	No corregida
4	La Entidad no cautela que el contratista y la supervisión cumplan con ejecutar y supervisar la obra respectivamente, con la totalidad del personal acreditado, lo cual podría generar falta de control y verificación en la calidad de la obra, así como, ocasionaría una eventual inaplicación de penalidades.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida

3. Informe de Hito de Control n.º 073-2024-OCI/0344-SCC de 4 de noviembre de 2024.

- Hito de Control N° 3: "Valorización de obra n.º 12".
- Comunicado con Oficio N° 01203-2024-CG/OC0344 de 4 de noviembre de 2024.
- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Numero de situaciones adversas que no subsisten: 0

Nº	Situación adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico, lo cual podría generar deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la inaplicación de penalidades correspondientes.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	La Entidad no ha remitido las acciones adoptadas.	No Corregida



Firmado digitalmente por
 COTOS MORALES Raul Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 11:43:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS DIAZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 11:49:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESPINOZA RODRIGUEZ Carlos
 Felipe FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-06-2025 12:15:25 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chimbote, 04 de Junio de 2025

OFICIO N° 000845-2025-CG/OC0344

Senor:

Felipe Juan Mantilla Gonzales

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 029-2025-OCI/0344-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM denominada "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 – "Recepción de Obra", a la Ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI 2520780, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 029-2025-OCI/0344-SCC en treinta y seis (36) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Felipe Espinoza Rodriguez
Jefe (e) del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(CER/rcm)

Nro. Emisión: 01172 (0344 - 2025)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000090-2025-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000845-2025-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 32904123

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 37

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 ¿ "Recepción de Obra", a la Ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI 2520780

Se adjunta lo siguiente:

1. Inf. HC 029-2025
2. OFICIO-000845-2025-OC0344





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000845-2025-CG/OC0344

EMISOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 ¿ "Recepción de Obra", a la Ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en la Av. José Gálvez desde el Jr. Derteano hasta la Av. Malecón Grau de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI 2520780

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 32904123:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000090-2025-CG/0344
2. Inf. HC 029-2025
3. OFICIO-000845-2025-OC0344

NOTIFICADOR : CARLOS FELIPE ESPINOZA RODRIGUEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

